

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
COTIZ. N° 3.256.1100.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 18 DE MAYO DE 2018

25.679

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excma. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública  
**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## LEYES

### LEY N.º 1750-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Eximir del pago de los aportes establecidos en Leyes Provinciales N.º 863-A, 789-A y 1181-A; a los suministros de usuarios encuadrados en la categoría: "Pequeñas Demandas Uso Residencial", que siendo beneficiarios de la "Tarifa Social", según disposiciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación u organismo nacional con competencia en la cuestión y resoluciones reglamentarias emitidas por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, tengan consumos bimestrales facturados menores o iguales a un mil kilovatios hora (1.000 kW/h).

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones del artículo anterior regirán para las facturaciones emitidas por las empresas distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de San Juan, a partir de la fecha de sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N.º 1750-I, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-  
San Juan, 17 de Mayo de 2018

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

“ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

### LEY N.º 1751-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.-Incorpórase como Inciso w), del Artículo 130, de la Ley N.º 151-I, Código Tributario Provincial, el siguiente texto:

“w) La actividad de distribución de energía eléctrica destinada a usuarios beneficiados con la tarifa social establecida en la Resolución N.º 018/2016 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), conforme las disposiciones de la Resolución N.º 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y de la Resolución E 1091/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, cuyo consumo bimestral no supere los 1000 kw/h.”

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 53 de la Ley N.º 1698-I, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 53.-Establécense para las actividades que se detallan a continuación, las siguientes alícuotas:

Inciso 1:Para la actividad desarrollada por empresas de servicios eventuales, según Ley Nacional N.º 24.013, la alícuota será del uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%).

Inciso 2:Para la actividad de distribución de energía eléctrica, la alícuota será del dos por ciento (2%).”

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones de los artículos anteriores regirán para la facturación emitida por las empresas distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de San Juan, a partir de la fecha de sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N.º 1751-I, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

San Juan, 17 de Mayo de 2018

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

## NOTIFICACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

“EL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA INFORMA” “SE PRORROGA EL VENCIMIENTO DE PAGO ANUAL AÑO 2018, CON EL 20% DE DESCUENTO, HASTA EL 29 DE JUNIO DEL 2018”. “Por Resolución del Consejo del



Departamento de Hidráulica, ACTA N° 3078, de fecha 02 de Mayo de 2018, punto 1°) APROBAR, conforme a lo establecido en Ley N° 13-A Creación del Departamento de Hidráulica y Código de Aguas Ley N° 190-L de la Provincia de San Juan. Fdo.: Ing. Maximiliano Rodolfo Delgado, Director del Departamento de Hidráulica - Presidente del Consejo”.-

2°) Por disposición del Consejo del Departamento de Hidráulica, prorrogase el vencimiento del Pago Anual año 2018 hasta 29 de Junio inclusive.-

Cta. Cte. 13.868 Mayo 17-18. \$ 225.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para la obra: Paseo Comercial Mall, a realizarse el **día 29 de Mayo de 2018 a las 11:30 hs.**, en las instalaciones del Salón entre Montañas, ubicado en Av. Libertador San Martín N° 3790 (O), Dpto. Rivadavia, peticionada por la empresa SIGMA S.A., a **FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6° SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97 ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 60.698 Mayo 18/22. \$ 890.-

**EDICTOS DE MINAS**

**EDICTO DE CATEO**

**EXPTE. N° 1124-199-B-2017**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRÜGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.635.095,60	2.424.827,90
2	6.635.095,60	2.431.678,30
3	6.630.742,90	2.431.678,30
4	6.630.742,90	2.427.410,90
5	6.631.742,90	2.427.410,90
6	6.631.742,90	2.424.827,90

**SUPERFICIE:** 2723,47 Has.-

Por Resolución N° 17-DRMyC.-18. Se inscribe el presente pedido a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE. Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la Oficina. Para que en el término de 20 días de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-800200, Propietario ESTOMONTE S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412, Dpto. Calingasta, Dominio N° 827 F° 027 T° 9 Calingasta Año 1980, Parcela N.C. N° 16-20-700300, Propietario NATIONAL LEAD COMPANY S.A., Ubicación, Ruta Prov. N° 412, Dpto. Calingasta, Dominio N° 566, F° 166 T° 2, Calingasta año 1952. Parcela N.C. N° 17-90-165145, Condominio 1) TIERRA DE LOS ANDES S.A. 2) GRAU JAIME ALBERTO D.N.I. N° 6.904.913, Ubicación, Ruta Nac. N° 150, Dpto. Iglesia, Dominio N° 7, F° 007 T° 10, Iglesia, año 1990, N° 57, F° 057, T° 13, Iglesia año 1998. N° 56 F° 056 T° 13 Iglesia año 1998, El inmueble inscripto al N° 827 F° 27 T° 9 Dpto. de Calingasta año 1980, Figura a nombre de ESTOMONTE S.A., con superficie según mensura de 404.609 Hect. 7.059,00 M2 y según título consta. NOTA El inmueble reconoce el siguiente gravamen. Embargo Ejecutivo, resolución de fecha 22-08-2013, Autos N° 116.921-1 Caratulado “Provincia de San Juan c/- Estomonte S.A.- Incidente de Ejecución de Honorarios”, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, por la suma de pesos Diez Mil Trescientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$ 10.399,24) con más la suma de pesos Tres Mil Ciento Diecinueve con 77/100 (\$ 3.119,77), anotado al N° y F° 70, T° 25, Embargos área I, de fecha 27-09-2013. 2) El inmueble inscripto al N° 566 F° 166 T° 2, Dpto. de Calingasta año 1952, Figura a nombre de NATIONAL LEAD COMPANY S.A., comprende la superficie correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas “La Compañía”, “La Flor de Castaño”, y “El Cóndor”, situadas en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás Servidumbres cuyos





derechos de superficie tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948. NOTA Costa transferida una superficie 4.935 Hec. 622,00 M2. 3) Respecto a los inmuebles inscripto al N° 7 F° 007 T° 10 Dpto. de Iglesia año 1990, N° 57 F° 057 T° 13, Dpto. de Iglesia año 1998 y N° 56 F° 056 T° 13 Dpto. Iglesia año 1998, Parcela N.C. 17-90-165145, se comunica que dichos informes de dominio deberán ser requeridos ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Dpto. de Jáchal. 1) Al N° y F° 7 T° 10 de Iglesia año 1990 figura a nombre de Mi Campo S.A. el 80 % indiviso sobre un inmueble denominado Estancia de Guañizuil Dpto. de Iglesia- Lote A, con superficie s/m 1.998 has. 9.795,06 M2 y s/t 2.665 has. 5.181,04 M2, N.C. 17-90-212265, plano de mensura 16-17/1112-1484/90, **NOTA MARGINAL**. Nota oficial del plano de mensura, la fracción "B" se superpone parcialmente en el límite Norte con la Parcela 17/90/270200, Campo de Tudcum o Conconta, plano 17/272/63 y en su límite Sur con Parcela 17/90/120190 Campos de Chita, Plano 17/761/73-Div. De mensura 24-08-90. 2) Al N° y F° 56 T° 13 de Iglesia año 1998 figuraba a nombre de Grau Jaime Alberto el 12% indiviso de un inmueble denominado Estancia de Guañizuil Dpto. de Iglesia- Lote A. con una superficie de 1.998 has. 9.795,06 M2 según mensura y de 2.665 has. 5.181,34 M2, según título, plano de mensura 16-17-1112-1434/90, N.C. 17-90-212265, **NOTA MARGINAL** cancelación total por transferencia a Tierra de los Andes y Mi Campo S.A., lo que se inscribió al N° y F° 97 T° 13 de Iglesia año 1999. 3) Al N° y F° 57 T° 13 de Iglesia año 1998 figuraba a nombre de Grau Jaime Alberto el 12% indiviso de un inmueble denominado Estancia de Guañizuil Dpto. de Iglesia- Lote B., compuesto de las fracciones B1 perteneciente a Calingasta y Fracción B2 perteneciente a Iglesia, con una superficie de 175.226 has. 4153 m2, según mensura y de 263.352 has. 1.783,30m2, según título en mayor extensión (Lote B) N.C. 17-90-210170, plano de mensura 16-17-1112-1434/90 **NOTA MARGINAL** cancelación total por transferencia a Tierra de los Andes y Mi Campo S.A., lo que se inscribió al N° y F° 97 T° 13 de Iglesia año 1999. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 08 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar-  
Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 60.647 Mayo 17-18. \$ 1.640.-

**EDICTO DE CATEO  
EXPTE. N° 1124-200-B-2017**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:  
Departamento de Calingasta.-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRÜGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.623.542,92	2.399.410,99
2	6.623.542,92	2.402.910,98
3	6.619.242,94	2.402.910,98
4	6.919.242,94	2.399.410,99

**SUPERFICIE:** 1504,99 Has.-

Por Resolución N° 19-DRMyC.-18, se inscribe el presente pedido a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE. Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, para que en el término de 20 días de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-800200, Propietario ESTOMONTE S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412, Dpto. Calingasta, Dominio N° 827 F° 027 T° 9 Calingasta Año 1980, Parcela N.C. N° 16-20-700300, Propietario NATIONAL LEAD COMPANY S.A., Ubicación, Ruta Prov. N° 412, Dpto. Calingasta, Dominio N° 566, F° 166 T° 2, Calingasta año 1952. El inmueble inscripto al N° 827 F° 27 T° 9 Dpto. de Calingasta año 1980, Figura a nombre de ESTOMONTE S.A., con superficie según mensura de 404.609 Hect. 7.059,00 M2 y según título consta. **NOTA** El inmueble reconoce el siguiente gravamen. Embargo Ejecutivo, resolución de fecha 22-08-2013, Autos N° 116.921-1 Caratulado "Provincia de San Juan c/- Estomonte S.A.- Incidente de Ejecución de Honorarios", ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, por la suma de pesos Diez Mil Trescientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$ 10.399,24) con más la suma de pesos Tres Mil Ciento Diecinueve con 77/100 (\$ 3.119,77), anotado al N° y F° 70, T° 25, Embargos área I, de fecha 27-09-2013. 2) El inmueble inscripto al N° 566 F° 166 T° 2, Dpto. de Calingasta año 1952, Figura a nombre de NATIONAL LEAD COMPANY S.A., comprende la superficie correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas "La Compañía", "La Flor de Castaño", y "El Cóndor", situadas en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás Servidumbres cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948. **NOTA** Costa transferida una superficie 4.935 Hec. 622,00 M2. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 08 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar-  
Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 60.646 Mayo 17-18. \$ 800.-

**EDICTO DE CATEO  
EXPTE. N° 1124.173-B-17**

Solicitud de Cateo: Departamento de Calingasta.-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRÜGER POSGAR '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6620476.01	2412003.94
V2	6620476.01	2419903.90
V3	6625462.99	2419903.90
V4	6625462.99	2425277.97



V5	6620362.93	2425277.97
V6	6620362.93	2420445.94
V7	6617662.95	2420445.94
V8	6617662.95	2419995.92
V9	6616247.09	2419995.92
V10	6616247.09	2418838.74
V11	6619536.92	2418838.74
V12	6619536.92	2412003.94

**NOTA:** Por Convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

**SUPERFICIE:** 3.992,48 Has.-

Por Resolución N° 20-DRMyC.-2018. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por 2 veces en el término de 10 días, a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE, colocar Cartel-Aviso en la Puerta de la Oficina. Cítese a NATIONAL LEAD COMPANY S.A., propietario de la Parcela N.C. 16-20-700300, Inscripta en Dominio N° 566, F° 166, T° 2, Calingasta, Año 1952, habiéndose transferido de este inmueble una superficie de 4935 has, 622,00 m2 a favor de Cía. Minera Castaño Viejo en fecha 14/3/61, lo que se inscribió al N° 72, F° 72, T° 1, Calingasta; ESTOMONTE S.A., propietario de la Parcela N.C. 16-20-800200, Inscripta en Dominio N° 827, F° 27, T° 9, Calingasta, Año 1980. Figura en esta inscripción el siguiente embargo: Embargo Ejecutivo: s/resolución del 22/8/13, Autos N° 116821 (en ficha) y N° 116921/1 (en Oficio) "Provincia de San Juan c/ Estomonte S.A.- Inc. Ejec. de Honorarios", Juzgado Contencioso Administrativo por \$ 10.399,24 más la suma de \$ 3.119,77; anotado al N° y F° 70 T° 25 Embargos - Área I de fecha 27/9/13. La Parcela N.C. 16-20-770360, se deja constancia que a nombre de Del Bono, Carlos Bernardo no se informa por no contar con los datos de inscripción del dominio y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones para que en el término de veinte (20) días formulen las presentaciones que crean convenientes a su derecho. Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 08 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar-Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 60.645 Mayo 17-18. \$ 700.-

### EDICTO DE CATEO

EXPT.E. N° 1124-271-B-2017

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.-

### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRÜGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.631.742,90	2.424.827,00
2	6.631.742,90	2.427.410,90
3	6.630.742,90	2.427.410,90
4	6.630.742,90	2.427.680,87
5	6.627.138,25	2.427.680,87
6	6.627.124,91	2.425.714,88
7	6.624.742,00	2.425.714,20
8	6.624.743,00	2.425.607,00
9	6.626.866,00	2.425.607,00
10	6.626.866,00	2.425.273,00
11	6.626.492,00	2.425.273,00
12	6.626.492,00	2.424.827,00

**SUPERFICIE:** 1352,10 Has.-

Por Resolución N° 18-DRMyC.-18, se inscribe el presente pedido a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, Para que en el término de 20 días de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-800200, Propietario ESTOMONTE S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412, Dpto. Calingasta, Dominio N° 827 F° 027 T° 9 Calingasta Año 1980, Parcela N.C. N° 16-20-700300, Propietario NATIONAL LEAD COMPANY S.A., Ubicación, Ruta Prov. N° 412, Dpto. Calingasta, Dominio N° 566, F° 166 T° 2, Calingasta año 1952. Parcela N.C. N° 17-90-165145, Condominio 1) TIERRA DE LOS ANDES S.A. 2) GRAU JAIME ALBERTO D.N.I. N° 6.904.913, Ubicación, Ruta Nac. N° 150, Dpto. Iglesia, Dominio N° 7, F° 007 T° 10, Iglesia año 1998, N° 56, F° 056, T° 13, Iglesia año 1998. Parcela N.C. N° 16-20-860320, Condominio 1) SUAREZ JUAN ARMANDO, s/n de Doc. 2) SUAREZ CEFERINO s/n de Doc., Ubicación, Ruta Prov. N° 142, Dpto. Calingasta, Dominio N° 106, F° 106 T° 3, Calingasta año 1965, El inmueble inscripto al N° 827 F° 27 T° 9 Dpto. de Calingasta año 1980, Figura a nombre de ESTOMONTE S.A., con superficie según mensura de 404.609 Hect. 7.059,00 M2 y según título consta.

**NOTA.** El inmueble reconoce el siguiente gravamen. Embargo Ejecutivo, resolución de fecha 22-08-2013, Autos N° 116.921-1 Caratulado "Provincia de San Juan c- Estomonte S.A.- Incidente de Ejecución de Honorarios", ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, por la suma de pesos Diez Mil Trescientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$ 10.399,24) con más la suma de pesos Tres Mil Ciento Diecinueve con 77/100 (\$ 3.119,77), anotado al N° y F° 70, T° 25, Embargos área I, de fecha 27-09-2013. 2) El inmueble inscripto al N° 566 F° 166 T° 2, Dpto. de Calingasta año 1952, Figura a nombre de NATIONAL LEAD COMPANY S.A., comprende la superficie correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas "La Compañía", "La Flor de Castaño", y "El Cóndor", situadas en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás Servidumbres cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948. **NOTA** Costa transferida una superficie 4.935 Hec. 622,00 M2. 3) Respecto a los inmuebles inscripto al N° 7 F° 007 T° 10 Dpto. de Iglesia año 1990, N° 57 F° 057 T° 13, Dpto. de Iglesia año 1998 y N° 56 F° 056 T° 13 Dpto. Iglesia año 1998, 4) En relación al inmueble inscripto al N° 106 F° 106 T° 3 Dpto. de Calingasta año 1965, Parcela N.C. N° 16-20-860320, no se informa por ser erróneo los datos inscripción de dominio. 1) Al N° y F° 7 T° 10 de Iglesia año 1990 figura a nombre de Mi Campo S.A. el 80% indiviso sobre un inmueble denominado Estancia de Guañizuil Dpto. de Iglesia-Lote A, con superficie s/m 1.998 has. 9.795,06 M2 y s/t 2.665 has. 5.181,04 M2, N.C. 17-90-212265, plano de mensura 16-17/1112-1484/90, **NOTA MARGINAL.** Nota oficial del plano de mensura, la fracción "B" se superpone parcialmente en el límite Norte con la Parcela 17/90/270200, Campo de Tudcum o Conconta, plano 17/272/63 y en su límite Sur con Parcela 17/90/120190 Campos de Chita, Plano 17/761/73-Div. De mensura 24-08-90. 2) Al N° y F° 56 T° 13 de Iglesia año 1998 figuraba a nombre



de Grau Jaime Alberto el 12% indiviso de un inmueble denominado Estancia de Guañizuil Dpto. de Iglesia-Lote A. con una superficie de 1.998 has. 9.795,06 M2 según mensura y de 2.665 has. 5.181,34 M2, según título, plano de mensura 16-17-1112-1434/90, N.C. 17-90-212265, **NOTA MARGINAL** cancelación total por transferencia a Tierra de los Andes y Mi Campo S.A., lo que se inscribió al N° y F° 97 T° 13 de Iglesia año 1999. 3) Al N° y F° 57 T° 13 de Iglesia año 1998 figuraba a nombre de Grau Jaime Alberto el 12% indiviso de un inmueble denominado Estancia de Guañizuil Dpto. de Iglesia- Lote B., compuesto de las fracciones B1 perteneciente a Calingasta y Fracción B2 perteneciente a Iglesia, con una superficie de 175.226 has. 4153 m2, según mensura y de 263.352 has. 1.783,30m2, según título en mayor extensión (Lote B) N.C. 17-90-210170, plano de mensura 16-17-1112- 1434/90 **NOTA MARGINAL** cancelación total por transferencia a Tierra de los Andes y Mi Campo S.A., lo que se inscribió al N° y F° 97 T° 13 de Iglesia año 1999. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 08 de Mayo de 2018.-  
Fdo.: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar-  
Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería  
N° 60.648 Mayo 17-18. \$ 1.740.-

### **LICITACIONES**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA  
Y AGROINDUSTRIA

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y HORTÍCOLA SEMILLERO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA Llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 01-SAGyA-18 para la Adquisición de INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA que se tramita por Exp. N° 46-000017-18. Autorizado por RESOLUCIÓN N° 089-SAGyA-18, cuya apertura se realizará el **28-05-18 a las 10,30 horas** en DIVISIÓN COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4° Piso, Núcleo 5. Los Pliegos podrán retirarse en horario 07:30 a 12:30 horas: en División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada hasta las 10,30 del día 28-05-18. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección informada al final de este llamado.-

Cta. Cte. 13.872 Mayo 18. \$155.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2018**  
**EXPEDIENTE N° 708-451-2018**

OBJETO: Adquisición de Premios para Sorteos de "Cupones No Premiados" y "Cruzada Solidaria".-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.-

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (Este) Ciudad de San Juan.-

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 24 de Mayo de 2018, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social, sita en Calle Santa Fe N° 10 (Este), 2° Piso, Ciudad de San Juan.-

FECHA DE APERTURA: **Día 24 de Mayo de 2018 a la hora 09:00**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este), 1° Piso, Ciudad de San Juan.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).-

ENTREGA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este), 1° Piso, Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Cta. Cte. 13.873 Mayo 18. 204.-

### **O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2434**

Objeto: "ACUEDUCTO ECOPARQUE. DPTO. RIVADAVIA".-

Presupuesto Oficial: \$ 44.811.772,83.-

APERTURA: **1 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:00 HS.-**

Plazo de Ejecución de Obra: 300 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: "SIN CARGO".-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)).-

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan

Cta. Cte. 13.878 Mayo 18-21. \$ 142.-

### **O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2435**

Objeto: "PERFORACIÓN DE REFUERZO UNIÓN VECINAL DON BOSCO. DPTO. SAN MARTÍN"

Presupuesto Oficial: \$ 4.134.948,13.-

APERTURA: **31 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 HS.-**

Plazo de Ejecución de Obra: 90 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO".-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)).-

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan

Cta. Cte. 13.877 Mayo 18-21. \$ 145.-





O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2436**

Objeto: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE RIVADAVIA E/ URQUIZA Y RODRÍGUEZ Y CALLE RODRÍGUEZ E/ LAPRIDA Y RIVADAVIA".-  
Presupuesto Oficial: \$ 1.732.000,00.-  
**APERTURA: 31 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HS.-**  
Plazo de Ejecución de Obra: 45 DÍAS CORRIDOS.-  
Valor del Pliego: "SIN CARGO".-  
Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-  
Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-  
Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan  
Cta. Cte. 13.876 Mayo 18-21. \$ 172.-

O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2437**

Objeto: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE GORRITI E/ ACCESO ESTE Y CALLE MARTÍN GÜEMES DPTO. SANTA LUCÍA".-  
Presupuesto Oficial: \$ 1.428.000,00.-  
**APERTURA: 28 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HS.-**  
Plazo de Ejecución de Obra: 45 DÍAS CORRIDOS.-  
Valor del Pliego: "SIN CARGO".-  
Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-  
Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-  
Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan  
Cta. Cte. 13.875 Mayo 18-21. \$ 175.-

O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2439**

Objeto: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE PAOLI Y CALLEJÓN DEL ROSARIO - RODEO DPTO. IGLESIA".-  
Presupuesto Oficial: \$ 4.029.239,00.-  
**APERTURA: 1 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11:00 HS.-**  
Plazo de Ejecución de Obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-  
Valor del Pliego: "SIN CARGO".-  
Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-  
Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan  
Cta. Cte. 13.874 Mayo 18-21. \$ 170.-

O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2440**

Objeto: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE SANTO DOMINGO - RODEO DPTO. IGLESIA".-  
Presupuesto Oficial: \$ 19.447.715,00.-  
**APERTURA: 31 DE MAYO DE 2018 A LAS 12:00 HS.-**  
Plazo de Ejecución de Obra: 120 DÍAS CORRIDOS.-  
Valor del Pliego: "SIN CARGO".-  
Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-  
Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.-  
Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - O.S.S.E. San Juan  
Cta. Cte. 13.879 Mayo 18-21. \$ 160.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO  
Y OBRAS MENORES

**LICITACIÓN PRIVADA 04-18**

**EXPTE. N° 502- 000843-18 - 09,00Hs.**  
OBRA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES" - DEPARTAMENTO CAPITAL - SAN JUAN.-  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 297.685,71).-  
GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE CONTRATACIÓN: SEIS 06 MESES.-  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 23 DE MAYO DE 2018, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.)**- EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO 5° PISO NÚCLEO 02 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-  
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR.-  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PRIVADA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR) A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.-  
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA



PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.-

Cta. Cte. 13.881 Mayo 18. \$238.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE  
MANTENIMIENTO  
Y OBRAS MENORES

**LICITACIÓN PRIVADA 05-18**

**EXPTE. N° 502- 000740-18 - 10:00HS.**

OBRA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA MOVILIDADES OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES"- DEPARTAMENTO CAPITAL -SAN JUAN.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$369.105,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE CONTRATACIÓN: 01 AÑO.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 23 DE MAYO DE 2018, A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.)** - EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO 5° PISO NÚCLEO 02 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).- VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PRIVADA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (09:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.

Cta. Cte. 13.880 Mayo 18. \$222.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES  
MINERAS

**CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA  
DE ÁREAS MINERAS**

OBJETO: EL IPEEM llama a Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de seis (6) Áreas Mineras denominadas: "LA ORTIGA" ubicada en Departamento Iglesia y "VANESA I Y II", "CALDERON-CALDERONCITO", "RINCONES DE ARAYA", "DORITA 3" y "LEÓN I" ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan; a partir del día 30 de Mayo de 2018 se podrá adquirir

los pliegos de bases y condiciones en sede del I.P.E.E.M.-

DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA.-

FECHA DE APERTURA: Sobre N° 1 el **día 30 de Agosto de 2018, a las 10:00 hs**, en domicilio del I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 -Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina.-

VALOR DEL PLIEGO: U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).-

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 -Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. TELF: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.-

Cta. Cte. 13.850 Mayo 16-18-21. \$ 465.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y  
PROMOCIÓN SOCIAL  
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18**

**EXPTE. N° 600-1366-S-18**

**RESOLUCIÓN N° 1309-MDHYS-18**

OBJETO: COMPRA DE MERCADERÍA (AZUCAR, LECHE EN POLVO, CACAO EN POLVO, HARINA).-

DESTINO: CON EL FIN DE SER ENTREGADA EN FORMA DE COLABORACIÓN A ASOCIACIONES CIVILES, ONG, FUNDACIONES Y DEMÁS INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 13.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **29 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 2° PISO, SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Fdo.: Carina Vanesa Chancay  
Jefa A/C-Dpto. Compras y Suministros  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social.

Cta. Cte. 13.870 Mayo 17-18. \$ 265.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0287-2018**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 14/18** -Ley 55-I, Art. 69, Inc. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, Autorizada por Resolución N° 0659-H.P.D.D.G.R.-18, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA EL SERVICIO DE TRAS-





LADO DE ARCHIVO DE ESTADÍSTICA DESDE EDIFICIO HISTÓRICO AL HOSPITAL NUEVO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE MAYO DE 2018**  
**HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.869 Mayo 17-18. \$ 297.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO SAN IGNACIO. Calle Reconquista 4621 (Oeste), Rivadavia, San Juan. SEÑORES ASOCIADOS

VECINOS: Conforme a lo establecido en el Título IX, artículos 26 y 27 del Estatuto de la Asociación Civil Barrio Privado San Ignacio, convócase a nuestros asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el **día Miércoles 6 de Junio de 2018 a las 20:00 hs.**, en primera citación y a las 20:30hs. en segunda citación a realizarse en el Salón del Lawn Tennis Club para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de presidente y secretario de la asamblea.-
  - 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017.-
  - 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva, Vocales y Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 4) Obras a ejecutar,
  - 5) Otros temas de interés.-
  - 6) Elección de 2 asociados para firmar el Acta junto con el presidente y secretario de la Asamblea.
- Fdo.: Daniel A. Plana, Presidente.

N° 60.430 Mayo 18. \$ 170.-

## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 2.882/17**

VISTO: El Expediente n° 5.274 /17 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, caratulado como Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2.018;

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo determina la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 6.289 en su Artículo 48° es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar anualmente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SANCIONA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2.018 que se adjunta, forma parte de la presente y cuya descripción es la siguiente:

Presupuesto de Gastos:	Total de Erogaciones	\$ 120.441.794,00.-
Cálculo de Recursos:	Total de Recursos	\$ 120.441.794,00.-

ARTÍCULO 2º: El total de erogaciones se compone de la siguiente manera:

Personal	\$ 30.485.669,00.-
Bienes y Servicios no Personales	\$ 41.359.755,00.-
Bienes de Capital	\$ 1.990.000,00.-
Transferencias al Sector Privado	\$ 5.700.553,00.-
Trabajos Públicos	\$ 37.321.817,00.-
Amortización de la Deuda	\$ 3.497.200,00.-

ARTÍCULO 3º: El total de recursos se compone de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes	\$ 120.441.794,00.-
Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 15.491.483,00.-
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 90.839.738,00.-
Ingresos de jurisdicción Nacional	\$ 14.110.573,00.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase la Planta de Personal que forma parte de la presente, con un total de 157 (ciento cincuenta y siete) cargos compuestos de la siguiente manera:

Ejecutivo Municipal	149 cargos.-
Honorable Concejo deliberante	8 cargos.-



ARTÍCULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de trabajos públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.-

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de NO ALTERAR EL TOTAL DE EROGACIONES fijadas en el Artículo 2° en su conjunto; pudiendo disponer las denominaciones en los capítulos, incisos, ítems, partidas, conceptos y sub-partidas existentes y tener la posibilidad de crear otras nuevas, de la misma forma que reestructurar, refundir, desdoblar, suprimir, transferir y crear servicios. Asimismo proveerá los créditos especiales con cargo a rentas generales que la reestructuración exija. Igualmente la Contaduría del Departamento Contable podrá a nivel interno realizar los ajustes registrables a nivel de Sub-partidas con la única limitación de no alterar el total asignado a las partidas principales. Del mismo modo, cuando los recursos específicos y/o el financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, sin modificar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo. Respecto a la planta de Personal, el departamento ejecutivo podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas, con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el Artículo 4°.-

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones determinadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el balance preventivo.-

ARTÍCULO 8°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal elevar para conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante las modificaciones que se realicen y que se encuentran contempladas en los Artículos 5° y 6° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Diciembre 21 de 2.017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Lergislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2018**

**CÁLCULO DE RECURSOS**

I	RECURSOS	SUB PARTIDAD	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
<b>1</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>120.441.794,00</b>
<b>1,1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>120.441.794,00</b>	
<b>1,1,1</b>	<b>DE JURIDICION MUNICIPAL</b>			<b>15.491.483,00</b>	
<b>1,1,1,1</b>	<b>RENTAS</b>		<b>5.436.794,00</b>		
<b>1,1,1,1,1</b>	<b>Contr. p/serv.s/Inmueble</b>	<b>4.681.659,00</b>			
1,1,1,1,1,1	Tasa de Serv.s/Inmuebles	704.240,00			
1,1,1,1,1,2	Tasa de Serv. S/ Inmueble atrazada	251.651,00			
1,1,1,1,1,3	Tasa de Alumbrado Público	3.725.768,00			
<b>1,1,1,1,2</b>	<b>Contr. s/ Ejercicio Activdad Comercial</b>	<b>719.841,00</b>			
1,1,1,1,2,1	Tasas/ Ejerc. Actividad Comercial	674.116,00			
1,1,1,1,2,2	Tasa s/ Ejerc. Actividad Comercial atrazada	45.725,00			
<b>1,1,1,1,3</b>	<b>Otras Actividades</b>	<b>35.294,00</b>			
1,1,1,1,3,1	Espectaculo y Diversión Pública	5.000,00			
1,1,1,1,3,2	Derechos Varios	30.294,00			
<b>1,1,1,2</b>	<b>OBRAS Y SER. PUBLICOS</b>		<b>5.931.003,00</b>		
<b>1,1,1,2,1</b>	<b>Contrib.Derecho Cementerio</b>	<b>758.426,00</b>			
1,1,1,2,1,1	Venta de Nichos	741.241,00			
1,1,1,2,1,2	Derechos por Servicios Funebres	17.185,00			
<b>1,1,1,2,2</b>	<b>Contr. p /ss Tecnicos</b>	<b>664.634,00</b>			



1,1,1,2,2,1	Derecho Conexión Luz y Agua	68.448,00		
1,1,1,2,2,2	Traslado Agua, escombras y tanque atmosférico	69.578,00		
1,1,1,2,2,3	Ocupación Espacios Públicos	426.608,00		
1,1,1,2,2,4	Derecho de Construcción	100.000,00		
<b>1,1,1,2,3</b>	<b>Contribución Programas Municipales</b>	<b>4.200.000,00</b>		
1,1,1,2,3,1	Ingresos Programa Techo Seguro	4.000.000,00		
1,1,1,2,3,2	Ingresos Programa Banco de Materiales	200.000,00		
<b>1,1,1,2,4</b>	<b>Contribución Por Servicios</b>	<b>307.943,00</b>		
1,1,1,2,4,1	Servicio Agua Potable	114.195,00		
1,1,1,2,4,2	Servicio Cloaca	193.748,00		
<b>1,1,1,3</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>1.540.768,00</b>	
1,1,1,3,1	Derechos por trámites Administrativos	40.768,00		
1,1,1,3,2	Otros Ingresos	1.500.000,00		
<b>1,1,1,4</b>	<b>RECURSOS DEL EJERCICIO 2017</b>		<b>2.582.918,00</b>	
1,1,1,4,1	Plazo Fijo Baanco San Juan	2.582.918,00		
<b>1,1,2</b>	<b>DE JURISD. PROVINCIAL</b>			<b>90.839.738,00</b>
<b>1,1,2,1</b>	<b>Coparticipación Municipal</b>		<b>72.450.093,00</b>	
1,1,2,1,1	Coparticipación Municipal	72.450.093,00		
<b>1,1,2,2</b>	<b>Otros ingresos Provinciales</b>		<b>17.473.834,00</b>	
1,1,2,2,1	Asistencia Emergencia Climáticas	110.000,00		
1,1,2,2,2	Fondo Emergencia Municipal	4.000.000,00		
1,1,2,2,3	Fondo Federal Solidario	6.000.000,00		
1,1,2,2,4	Área de la Mujer	633.834,00		
1,1,2,2,5	Programa Niñez Adolescencia y Flia.	1.200.000,00		
1,1,2,2,6	Programa Plan Smar	330.000,00		
1,1,2,2,7	Colonia de Verano	600.000,00		
1,1,2,2,8	Fondo para Desarrollo de la Infraestructura Municipal	4.000.000,00		
1,1,2,2,9	Otros ingresos Provinciales	600.000,00		
<b>1,1,2,3</b>	<b>Otros ingresos</b>		<b>915.811,00</b>	
1,1,2,3,1	Otros Ingresos-Fondos de Terceros	915.811,00		
<b>1,1,3</b>	<b>DE JURISD. NACIONAL</b>			<b>14.110.573,00</b>
<b>1,1,3,1</b>	<b>Plan de Obras</b>		<b>13.410.573,00</b>	
1,1,3,1,1	Emergencia Habitacional			
1,1,3,1,2	Progr. Mejoram. Habitac. Infr. Básicas (Alumbrado Público)	600.000,00		
1,1,3,1,3	Programa Federal de Viviendas	12.710.573,00		
1,1,3,1,4	Huellas Mineras	100.000,00		
<b>1,1,3,3</b>	<b>Planes Nacionales</b>		<b>700.000,00</b>	
1,1,3,3,1	Planes y Programas Nacionales	700.000,00		





MUNICIPALIDAD DE ANGACO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

II	EROGACIONES	SUB-PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
	<b>TOTAL GASTOS MUNICIPALES</b>				<b>120.441.794,00</b>
<b>2</b>	<b>DPTO DELIBERATIVO</b>				
	<b>TOTAL EROGACIONES DE H.C.D.</b>				<b>3.679.527,00</b>
<b>2,1</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>			<b>3.669.527,00</b>	
<b>2,1,1</b>	<b>Partida Personal</b>		<b>3.669.527,00</b>		
2,1,1,1	<i>Sub-partida Personal Electo</i>	<b>2.989.789,00</b>			
2,1,1,1,1	Sueldo Básico	1.577.052,00			
2,1,1,1,2	Aportes Patronales	1.275.484,00			
2,1,1,1,3	Salario Familiar	5.832,00			
2,1,1,1,4	S.A.C.	131.421,00			
2,1,1,2	<i>Sub-partida Planta Política</i>	<b>679.738,00</b>			
2,1,1,2,1	Sueldo Básico	362.882,00			
2,1,1,2,2	Aportes Patronales	200.012,00			
2,1,1,2,3	Salario Familiar	86.604,00			
2,1,1,2,4	S.A.C.	30.240,00			
<b>2,1,2</b>	<b>Partida Bs y Ss. No Pers.</b>		<b>0,00</b>		
2,1,2,1	<i>Sub-partida Bs. de Consumo</i>	<b>0,00</b>			
2,1,2,1,1	Utiles de oficina	0,00			
2,1,2,2	<i>Sub-partida Ss. No Person.</i>	<b>0,00</b>			
2,1,2,2,1	Servicios sin discriminar	0,00			
<b>2,2</b>	<b>EROGACIONES NO CORRIENTES</b>			<b>10.000,00</b>	
<b>2,2,2</b>	<b>Partidas de Bs. de Capital</b>		<b>10.000,00</b>		
2,2,2,1	<i>Sub-partida Muebles y equipamiento.</i>	<b>10.000,00</b>			
2,2,2,1,1	Muebles y equipamiento.	10.000,00			



III	EROGACIONES	SUB-PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
3	DEPTO.EJECUTIVO MUNICIPAL				
3	TOTAL DE EROGACIONES D.E.M				116.762.267,00
3,1	EROGACIONES CORRIENTES			111.285.067,00	
3,1,1	Partida Personal		26.816.142,00		
3,1,1,1	Sub-part. Autoridades Sup.	5.235.888,00			
3,1,1,1,1	Suedo Basico	3.078.883,00			
3,1,1,1,2	Salarios Familiar	67.044,00			
3,1,1,1,3	Aportes Patronales	1.833.388,00			
3,1,1,1,4	S.A.C.	256.573,00			
3,1,1,2	Sub-part. Planta Permanente	21.401.288,00			
3,1,1,2,1	Suedo Basico	10.039.575,00			
3,1,1,2,2	Salarios Familiar	1.078.452,00			
3,1,1,2,3	Aportes Patronales	9.446.630,00			
3,1,1,2,4	S.A.C.	836.631,00			
3,1,1,3	Sub-part. Programa P.I.L.	178.966,00			
3,1,1,2,1	Suedo Basico	39.443,00			
3,1,1,2,2	Aportes Patronales	139.523,00			
3,1,2	Bs. Y Ss. No Personales		41.359.755,00		
3,1,2,1	Sub-part. Bs. de Consum.	3.703.023,00			
3,1,2,1,1	Uniformes y Confecce	532.535,00			
3,1,2,1,2	Utiles de Oficina	276.676,00			
3,1,2,1,3	Product. y Elementos de Limpieza	509.896,00			
3,1,2,1,4	Otros Bienes de Consumo	2.160.393,00			
3,1,2,1,5	Insumos Informaticos	223.523,00			
3,1,2,2	Sub partida parque automotor	13.749.011,00			
3,1,2,2,1	Combustibles y Lubricantes	8.934.608,00			
3,1,2,2,2	Repuestos Varios, Reparacion Parq. Aut.	3.365.460,00			
3,1,2,2,3	Seguros y Patentes.	82.191,00			
3,1,2,2,4	Contrat. De Movilidad, Utilit, Camiones y Maq.	1.366.752,00			
3,1,2,3	Sub partida Bs. de Servicio	23.907.721,00			
3,1,2,3,1	Servicios Luz, Telefono, Gas, agua.	4.162.177,00			
3,1,2,3,2	Alquileres	175.895,00			
3,1,2,3,3	Servicios Técnicos y Profesionales	12.203.660,00			
3,1,2,3,4	Otros Servicios	4.762.219,00			
3,1,2,3,5	Publicidad y Propaganda	2.109.330,00			
3,1,2,3,6	A.R.T. -Seguros al Personal	494.440,00			



<b>III</b>	<b>DEPTO.EJECUTIVO MUNICIPAL</b>			
<b>3,1,3</b>	<b>Partida Transf. Sector Privado</b>		<b>5.700.553,00</b>	
3,1,3,1	Sub-part. Programa Apoyo Escolar	<b>155.028,00</b>		
3,1,3,1,1	Equipamiento	37.066,00		
3,1,3,1,2	Becas para Universitarios	117.962,00		
3,1,3,2	Sub-part, Programa de Promocion Deportiva.	<b>250.366,00</b>		
3,1,3,2,1	Equipamiento	152.469,00		
3,1,3,2,2	Tranferencias Entidades	97.897,00		
3,1,3,3	Sub-part, Programa de Promocion Cultural	<b>927.860,00</b>		
3,1,3,3,1	Equipamiento	892.549,00		
3,1,3,3,2	Transferencias Entidades	35.311,00		
3,1,3,4	Sub-part, Programa de Fortalecimiento Institucional	<b>2.328.129,00</b>		
3,1,3,4,1	Personas de Existencia Visible	1.109.398,00		
3,1,3,4,2	Transferencia	18.731,00		
3,1,3,4,3	Programa Niñez Adolescencia y Flia.	1.200.000,00		
3,1,3,5	Sub-part, Programa Area de la Mujer	<b>409.170,00</b>		
3,1,3,5,1	Honorarios y Retrib.a Terceros	409.170,00		
3,1,3,6	Sub-part. Con Recursos Afectados	<b>600.000,00</b>		
3,1,3,6,1	Colonia de Verano	600.000,00		
3,1,3,7	Sub-part. Planes Nacionales	<b>1.030.000,00</b>		
3,1,3,7,1	Planes y Programas Nacionales	700.000,00		
3,1,3,7,2	Programa Plan Sumar	330.000,00		
<b>3,1,4</b>	<b>Partida Trabajos Públicos</b>		<b>37.408.617,00</b>	
3,1,4,1	Sub-part. Obras publicas	<b>8.059.458,00</b>		
3,1,4,1,1	Alumbrado Público	1.759.620,00		
3,1,4,1,3	Trabajos Viales y Pavimentos.	914.690,00		
3,1,4,1,4	Insumos y elementos para Obra Publica	4.795.928,00		
3,1,4,1,1	Contrataciones a 3º obras variadas	589.220,00		
3,1,4,2	Sub-part. Mantenimiento Inmuebles Municipales	<b>224.028,00</b>		
3,1,4,2,1	Cementerio refacciones	126.106,00		
3,1,4,2,2	Salas Velatorias	7.993,00		
3,1,4,2,3	Camping Municipal	89.929,00		
3,1,4,2,4	CIC Municipal			
3,1,4,3	Sub-Part. Mantenimiento Agua Potable	<b>196.373,00</b>		
3,1,4,3,1	Red Agua Potable Mantenimiento y Ampliación	104.034,00		
3,1,4,3,2	Planta Potabilizadora	92.339,00		
3,1,4,4	Sub-Part. Programa Mant. Espacios Verdes	<b>168.185,00</b>		
3,1,4,4,1	Insumos y Reparaciones	66.038,00		
3,1,4,4,2	Obras en Gral.	50.000,00		
3,1,4,4,3	Serv. Mant. Espacios Verdes	52.147,00		
3,1,4,5	Sub-Part. Con Recursos Afectados	<b>4.900.000,00</b>		
3,1,4,5,1	Huellas Mineras	100.000,00		
3,1,4,5,2	Programa Mejoramiento Habitacional Basicas (Alumbrado Público)	600.000,00		
3,1,4,5,3	Programa Banco Solidario de Materiales	200.000,00		
3,1,4,5,4	Fondo para Desorrollo de Infraestructura Municipal	4.000.000,00		
3,1,4,6	Sub-Part. Programa Cosntruccion de Viviendas	<b>17.860.573,00</b>		
3,1,4,6,1	Construcción de Viviendas - Emergencia Habitaional	0,00		
3,1,4,6,2	Adquisicion de Terrenos	1.150.000,00		
3,1,4,6,2	Programa Techo Seguro	4.000.000,00		
3,1,4,6,3	Programa Federal de Viviendas	12.710.573,00		
3,1,4,7	Sub-Part. Fondo Federal Solidario	<b>6.000.000,00</b>		
3,1,4,7,1	Fondo Federal Solidario	6.000.000,00		





<b>3,2</b>	<b>EROGACIONES NO CORRIENTE</b>			<b>5.477.200,00</b>
<b>3,2,1</b>	<b>Partida Bienes de Capital</b>		<b>1.980.000,00</b>	
3,2,1,1	Maquinas y Equipos	400.000,00		
3,2,1,2	Muebles y Utiles	480.000,00		
3,2,1,2	Inmueble	1.100.000,00		
<b>3,2,2</b>	<b>Amortizacion de la Deuda</b>		<b>3.497.200,00</b>	
3,2,2,1	Obras de Cloacas - ENOHOSA	230.000,00		
3,2,2,2	Prestamo Banco San Juan	3.267.200,00		

## ANEXO I

## PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2018

<b>H.C.D.</b>	<b>D.E.M.</b>
PERSONAL ELECTO	AUTORIDADES SUPERIORES
PLANTA POLITICA	PLANTA PERMANENTE
	<b>CREADA</b>
<b>COMPOSICION PERSONAL ELECTO H.C.D.</b>	<b>5</b>
PRESIDENTE - CONCEJO	1
CONCEJALES	4
<b>COMPOSICION PLANTA POLITICA H.C.D.</b>	<b>3</b>
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1
ASESOR LEGAL	1
ASESOR CONTABLE	1
<b>COMPOSICION AUTORIDADES SUPERIORES D.E.M.</b>	<b>18</b>
INTENDENTE	1
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL	1
SECRETARIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA	1
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y HACIENDA	1
RESPONSABLE DE ASESORIA LETRADA	1
ASESOR LETRADO	1
CONTADOR MUNICIPAL	1
TESORERO MUNICIPAL	1
DIRECTORES	5
COORDINADORES DE AREA	5
<b>COMPOSICION PLANTA PERMANENTE D.E.M.</b>	<b>131</b>
<b>Personal Administrativo y Técnico</b>	<b>55</b>
Categoría 23	10
Categoría 22	14
Categoría 21	2
Categoría 20	2
Categoría 19	8
Categoría 18	3
Categoría 17	10
Categoría 16	6
<b>Personal Obrero y Maestranza</b>	<b>76</b>
Categoría 19	3
Categoría 18	6
Categoría 17	18
Categoría 16	49
<b>TOTAL PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2017</b>	<b>157</b>



MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
**DECRETO N° 4088/17**

ANGACO, 28 de Diciembre de 2.017.-

VISTO: El Expediente N° 5274/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.882/17 y,  
CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2,018.-

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 2.882/17, aprueba Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2.018.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.882 -H-C-D-2017, sancionada en fecha 21 de Diciembre del 2.017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, copíese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro

Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E Páez

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.709 Mayo 18. \$ 2.200.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El **Segundo Juzgado de Familia**, hace saber al Sr. HUBERTO JULIO CABELLO DE MOTTA, que **en autos N° 49.722, caratulados: "VEDIA, EDELFA DEL CARMEN C/CABELLO DE MOTTA, HUBERTO JULIO - S/Divorcio"**, el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: “San Juan, 28 de Marzo de 2018. Téngase presente lo expresado y atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y córrase traslado de la demanda al demandado mediante la publicación de edictos por el término de seis (06) días en el Boletín Oficial, haciendo extensiva la citación por edictos al Beneficio de Litigar Sin Gastos que tramita ante este tribunal conforme lo prevén los Arts. 305 y 144/145 del C.P.C.”- Fdo.: Dr. Gustavo Almirón, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Dra. Andrea L. Cosentino Yañez, Firma Autorizada.-

N° 3177 Mayo 17/24. Eximido.-

### **REMATES**

#### **EDICTO DE REMATE**

Por orden del **Segundo Juzgado Del Trabajo, autos N° 22.069 caratulados, MARTÍNEZ CARRIZO, SANDRA BEATRIZ C/GIMENEZ AUGUSTO**

**EVERTON-ORDINARIO, el día 24 de Mayo del 2018, a las 10 horas**, el Martillero Carlos Hidalgo, en calle Aberastain 1066 Sur, **rematará:** Un inmueble ubicado en calle 9 de Julio 2299 Oeste (lote N° 35 Manzana 1) B° Nuevo Del Bono, Departamento Capital. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Rosalinda Franza, y la Srta. Cecilia Rissini, NC 01-48-220201 y registra inscripción T N°222,Dominal 22931 , F° 31, Año 1987, inscripto en Matrícula N°01-03051 Depto1, Sección 48, parcela 220201( calle Hermógenes Ruiz s/n B° Nuevo Del Bono). Deuda a cargo de comprador más gastos de escrituración Municipalidad de la Capital de San Juan al 06/04/2018: \$12.806,12; Rentas al 16/03/2018 \$ 26.507,86, OSSE al 03/04/2018 \$ 181,79 , Avalúo Fiscal \$ 497.140,68. Condiciones; con base las dos tercera parte del avalúo fiscal (\$ 331.427,12), dinero de contado, mejor postor, comprador abonará 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión martillero (3%). Mayores informes Secretaría del Juzgado y/o domicilio del martillero (cel. 155054096). Publíquese por dos días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan 16 de Mayo del 2018. YANINA Correa Patiño, Abogada Firma Autorizada.

N° 3229 Mayo 18-21. Eximido.-



## **RAZON SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **22.352**, **caratulados: "ALQUILO PARTICULAR S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciadados son: Socios: Mariano Gabriel Leotta Vedia, 34 años, casado, de Arquitecto, domiciliado en calle Colombia Este 19, DNI N° 30.257.804, CUIT N° 20302578045, nacido el 24 de Agosto de 1983, argentino, quien lo hace en representación de GRUPO BRADERS S.A.S., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de San Juan, con el Nro 12, CUIT N° 30715898701, y su sede en calle Perito Moreno 837 Norte, Ciudad de San Juan; CARLOS REYNALDO LEOTTA AMANTE, edad 65 años, divorciado, domiciliado en calle Falucho 464 Este, Ciudad de San Juan, DNI 10.702.658, CUIT 20-10702658-5, nacido el 06/01/1953, profesión Técnico Constructor, y HÉCTOR MIGUEL BUSTOS, argentino, DNI 11.118.312, CUIT 20-11118312-1, nacido el 05/04/1954, Contador Público, divorciado, con domicilio en calle Av. Ignacio de la Roza Oeste 2613 de la Ciudad de San Juan.- Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 06/04/2018 y acta complementaria de fecha 11/05/2018.- Denominación: ALQUILO PARTICULAR S.A.S.- Domicilio: Calle Colombia 19 Este, Ciudad de San Juan pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 06 de Abril de 2018.- Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Objeto: Artículo TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa o indirecta, las siguientes actividades: 1) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos y de consultoría e integración de tecnología de la información y/o comunicación, la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos informáticos como así también de comunicación. La prestación de servicios de administración, asistencia y colaboración, desarrollo comercial, de diseño, búsqueda de personal y en general prestación de servicios inherentes a recursos humanos, intermediación acercando la oferta y la demanda y toda otra actividad anexa derivada o análoga que

directamente se vincule con este objeto y/o que resulte necesaria para tal fin, siendo esta enumeración de carácter enunciativo. 2) Podrá también registrar, adquirir, ceder, explotar, comercializar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, crear y otorgar franquicias, celebrar negocios en participación y/o cualquier contrato previsto por ley. 3) Compra venta de mercadería, por mayor y/o menor, de todo tipo y/o estado, como ser: insumos informativos, viene muebles de hardware y software, etc, incluyendo diversos rubros; siendo la anterior una enumeración meramente ejemplificativa y/o enunciativa, incluyendo representación de marca y/o franquicia y/o cualquier tipo de representación. 4) Podrá tomar representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con todos los rubros y/o actividades antes indicadas. 5) Desarrollo de software y acciones tendientes a tal fin. 6) El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y/o servicios de mantenimiento en integración de sistemas y/o servicios de diseño e implementación de aplicaciones informáticas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la ejecución de su objeto, la sociedad podrá otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante, fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar réditos y celebrar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá también tomar en préstamo dineros privados en carácter de Capital de Riesgo estableciendo para estos condiciones especiales para su compensación y/o restitución que afecten o incidan sobre las facturaciones netas corrientes y/o ganancias que surjan del balance anual; prestamos estos últimos que no quedaran incluidos en las disposiciones de la Ley n° 18.815.- Capital Social: El Capital Social es de \$ 40.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.-Administración: Administradores Titulares a: María Fátima Leotta Vedia, DNI N° 33.438.534; CUIT 27-33.438.534-0





Administrador Suplente a: Gustavo Sánchez Lucero, DNI N° 31.125.686, CUIT N° 20-31125686-7.- San Juan, 16 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.693 Mayo 18. \$ 830.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.201, caratulados: "**CRISWAL INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. - S/I. Directorio**", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de la nuevas autoridades del Directorio, electas según Asamblea General Ordinaria (Unánime) de fecha 11-08-2015, distribución y aceptación de cargos en Acta de Directorio de fecha 12-08-2015 quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: José Maximiliano Turcumán, CUIT 20-233311843-5; Director Suplente: José Mario Turcumán, CUIT 20-08666128-5.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.694 Mayo 18. \$ 90.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.343, caratulados: "**DISTRIBUIDORA FERRETERÍA SRL - S/Gerencia**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo/s gerente/s. Que por acta de socios N° 11 de fecha 1 de Septiembre de 2016, los socios de DISTRIBUIDORA FERRETERÍA SRL, CUIT 30-71028647-2, designan como Gerente a la Sra. Barcala, Victorina de las Nieves CUIT 27-21389256-3 y al Sr. Llarena Nuñez, Manuel Andrés CUIT 20-22011614-0 como Director Suplente.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.705 Mayo 18. \$ 90.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.360, caratulados: "**ALTURA SOLUCIONES S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Arturo Nelson Vargas, DNI N° 12.049.109, CUIT 20-12049109-2, de nacionalidad argentina, nacido el 2/03/1956, profesión Ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en Av. Alem Sur 1323, Capital, San Juan.- Fecha de Constitución: 25 de Abril de 2018.- Denominación: ALTURA SOLUCIONES S.A.S.-

Domicilio: Av. Alem Sur 1323, Capital, San Juan.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.- Plazo de Duración: noventa y nueve años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros; dentro o fuera del país; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) venta y alquiler de máquinas, equipos y herramientas para la construcción y mantenimiento de obras: civiles industriales, mineras y eléctricas; (b) Venta y alquiler de máquinas, equipos y vehículos de: elevación de personas y cargas, de transporte de cargas, y de uso industrial o agropecuario; (c) Fabricación, venta y alquiler de máquinas y equipos de uso general; (d)

Construcción y mantenimiento de obras: Civiles, industriales, mineras y eléctricas; (e) Desarrollo de sistemas informáticos, desarrollo de software, asesoría y consultoría en el campo de la informática; (f) Implementación y explotación de emprendimientos agropecuarios; (g) Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas aplicadas a actividades agropecuarias y agroindustriales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El Capital Social es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) representado por trescientas (300) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Administrador Titular: Arturo Nelson Vargas, DNI 12.049.109, nro. de CUIT 20-12049109-2; Administrador Suplente a Arturo Benjamín Vargas, DNI 30.543.924, N° de CUIT 20-30543924-0.- San Juan, 15 de Mayo de 2018.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.691 Mayo 18. \$ 430.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 22.013, caratulados "**NEXPA S.R.L. - S/Cesión**



**Cuotas**”, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales de la cesión cuotas efectuada por el Sr CRISTIAN GUILLERMO BRIZUELA VILLAFANE, DNI. N° 29.108.862, a favor del Sr. ROBERTO CARLOS GÓMEZ, D.N.I. 23.092.098: Por acta de asamblea celebrada el 23/11/2017 se deja constancia de la cesión de siete mil (7.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una de valor nominal, que representan el 70% del capital social; y la cesión cuotas efectuada por la Sra. LILIAN DEL LUJAN LOHAY CORTEZ, D.N.I. N° 31.044.178, a favor de la Sra. MARÍA CONSTANZA FIGUEROA, DNI: 28.262.832: Por acta de asamblea celebrada el 23/11/2017 se deja constancia de la cesión de tres mil (3.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una de valor nominal, que representan el 30% del capital; aprobando la siguiente redacción de las cláusulas modificadas del contrato social: “Cláusula Cuarta: CAPITAL. El capital social se fija en pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El socio ROBERTO CARLOS GOMEZ, suscribe siete mil (7.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que representan el 70% del capital social y la Sra. MARÍA CONSTANZA FIGUEROA, suscribe tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una que representan el 30% del capital social. El capital se encuentra totalmente integrado”. Cláusula Quinta: ADMINISTACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. ROBERTO CARLOS GOMEZ, D.N.I. 23.092.098, designado por la asamblea de socios quien revestirá la calidad de Gerente, por el plazo que dure la sociedad quien tendrá el uso de la firma social precedida del sello correspondiente. Para los actos de venta de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, constitución de derechos reales sobre los mismos, operaciones tendientes a tomar dinero en préstamo o ventas de establecimientos comerciales, el gerente requerirá previa autorización de la asamblea de socios que deberá aprobar la decisión con mayoría absoluta de capital. Puede en consecuencia, y sin que esta enunciación sea limitativa: a) Resolver sobre todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar, como lo reglamenta el presente artículo, a nombre de la sociedad, toda clase de documentos, escrituras públicas, otorgar poderes especiales o generales; c) Adquirir o vender, en representación de la sociedad, toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante los Bancos Nacionales y/o extranjeros, oficiales, mixtos,

privados, creados o a crearse, y otras instituciones financieras o de créditos, oficiales o particulares, y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; e) Constituir depósitos en dinero, valores o títulos, en los bancos y/o entidades financieras, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a favor de la sociedad; f) Tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos antes mencionados; g) Percibir y dar créditos, recibos, librar, abrir y clausurar cuentas bancarias, retirar cheques, girar en descubierto hasta los límites autorizados por los bancos, endosar, aceptar, descontar, renovar, ceder, negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y practicar cualquier operación con los bancos y/o entidades financieras; h) Constituir o aceptar derechos reales o subdividirlos, subrogarlos, transferirlos y/o cancelarlos total o parcialmente; i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción; j) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, por el plazo que se le autorice, k) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes, y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso; l) Nombrar y remover al personal laboral; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda, etc. Las funciones de los gerentes serán remuneradas en la forma y condiciones que determine la asamblea de socios.- San Juan, 24 de Abril de 2018. Fdo: Analía Garcés, Secretaría - Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 60.374 Mayo 18. \$ 700.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 40.161, “GIMENES, JOSE HERIBERTO Y OTROS - S/Usucapión”,** cita y emplaza al Sr. Villegas, Marcelo Eugenio Andres sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle El Médano S/N° y calle Yañez, Pampa del Chañar, Jáchal, identificado con N.C. N° 1832-050860, con Inscripción Dominial N° 8, F° 8, T° 34, Año 1975, Encierra una superficie de 16 Ha. 3.334,52 m2. todo según Plano de Mensura 18/5788/15, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en sus nombres al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia



de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C).- Publíquese edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 60.683 Mayo 18-21. \$ 290.-

### EDICTO

El **Juez del 8° Juzgado Civil, en autos N° 123.942, caratulados "ESCUADERO, ONOFRE NICEFORO Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita a herederos de Luis Adalberto Bravo, L.E. 6.729.350 y Francisca Del Rosario Atampis, L.C. 4.197.828 y/o terceros interesados, en el inmueble ubicado en Gobernador Castro 588 Oeste, Rawson, NC: 04-33-230330-00000, inscripto registralmente bajo el N° 3641, F° 41, T° 37, Año 1966, cuyos límites medidas y linderos según plano de mensura de fecha 17/02/2010, son NORTE: Con calle Gobernador Castro, punto 1-2 y mide 10,18 mtrs; SUR: Con parcela 0433210330, puntos 5-6 mide 9,98 m; ESTE: Con parcela 0433240330 y parcela 0433240320, puntos 1-8, mide 18,96 m, y con parcelas 0433230320, 0433230310 y 0433220320 puntos 7-8, mide 0,26 m y 6-7 mide 37,92 m; OESTE: Con parcela 0433230340 puntos 2-3 mide 30,52, 3-4 mide 7,55 m y puntos 4-5 mide 18,75 m; encerrando una superficie total de 568,32 m2, para que en el plazo de 5 días de notificado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del CPC.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 17/03/15. Fdo: Dr. Walter R. Otiñano, Juez.-

N° 60.692 Mayo 18-21. \$ 440.-

## SUCESORIOS

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BASSO, NIDIA EDITH en autos N° 165.842, caratulados "**BASSO, NIDIA EDITH - S/Sucesorio ((Conex. con Exp. N° 25.241))**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho

que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.656 Mayo 17/21. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA AIDA FLORES, en autos N° 166.003, caratulados "**FLORES, ERLINDA AIDA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.667 Mayo 17/21. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VENDITTI, ALICIA en autos N° 165.848, caratulados "**VENDITTI, ALICIA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018.Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.670 Mayo 17/21. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FROILÁN NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 6.708.943 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 165.651, caratulados "**HERRERA, FROILÁN NICOLÁS - S/Sucesorio**





(**Conex. Exp. 97.835**)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 60.672 Mayo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.510, caratulados "CARLETTO, MARTHA CONCEPCIÓN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLETTO, MARTHA CONCEPCIÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.652 Mayo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.538, caratulados "SORIANO, LUIS ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SORIANO, LUIS ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.679 Mayo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.703-B, caratulados: "CORBALAN, DOMINGO ELEUTERIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 10 de Mayo de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)".-

Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.675 Mayo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullúm**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OSCAR AGUILERA, en autos N° 3408/17, caratulados: "**AGUILERA, MIGUEL OSCAR - S/Sucesorio**", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullúm, 20 de Abril de 2018. Dra. Ana Karina Misson, Firma Autorizada.-

N° 60.655 Mayo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO MORALES, D.N.I. 8.328.742 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.793, caratulados "**MORALES, MARIO ALBERTO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 60.678 Mayo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PALACIO, MARCELINA LUCÍA (D.N.I. 5.116.130) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.940, caratulados "**PALACIO, MARCELINA LUCÍA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.624 Mayo 16/18. \$ 60.-



**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREYRA, MARÍA MELIA (D.N.I. 8.085.875) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.043, caratulados "PEREYRA, MARÍA MELIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 78.423)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy C.N.).- San Juan, 10 de Mayo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.628 Mayo 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CORONA, GIUSEPPA **en autos N° 165.859, caratulados "CORONA, GIUSEPPA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 8342)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.649 Mayo 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERELES, ROGELIA BENERANDA D.N.I. N° 8.080.418 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.135, caratulados "MERELES, ROGELIA BENERANDA - S/Sucesorio (Conex. con Autos N° 15.066)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Abril de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 60.632 Mayo 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA ESTHER ORMEÑO Y/O RAMONA ESTEHER ORMEÑO Y/O RAMONA ESTER ORMEÑO, D.N.I. N° 0.946.873 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.953, caratulados "ORMEÑO, RAMONA ESTHER - S/Sucesorio (Conex. Exp. 40.994)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.424 Mayo 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.601, "VILLAFANE ABALLAY, GRACIELA y GUEVARAS, BONIFACIO GERVACIO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes VILLAFANE ABALLAY, GRACIELA D.N.I. N° 8.072.050 y el Sr. GUEVARAS, BONIFACIO GERVACIO D.N.I. N° 3.149.522. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 27 de Marzo de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 60.630 Mayo 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL GAY, D.N.I. 6.768.513 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.465, caratulados "GAY, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 60.640 Mayo 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA DE LOS MILAGROS GUINDON, D.N.I. 6.030.762 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.351, caratulados "GUINDON, MARÍA CRISTINA DE LOS MILAGROS - S/Sucesorio"**.



Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 12 de Marzo de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 60.636 Mayo 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.391, "**MANRIQUE, ENRIQUE CARLOS - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MANRIQUE, ENRIQUE CARLOS D.N.I. N° 3.148.551. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 8037.- Jáchal, San Juan, 2 de Marzo de 2018. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 3176 Mayo 11/18. Eximido.

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BENEGAS, SILVIA LUCÍA D.N.I. N° F5.107.002 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 162.528, caratulados "**BENEGAS, SILVIA LUCÍA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.713 Mayo 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° **Juzgado Civil**, en los autos N° 154.880, caratulados "**CARABAJAL, JORGE OSCAR - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARABAJAL, JORGE OSCAR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.706 Mayo 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 22.702-B, caratulados: "**ESTRADA, ENRIQUE LUIS - S/Sucesorio**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 7 de Mayo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.712 Mayo 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. SUÁREZ, ELVIRA MARGARITA Y FIGUEROA, FELIPE FERMINDO en autos N° 5830/17, caratulados "**SUÁREZ, ELVIRA MARGARITA Y FIGUEROA, FELIPE FERMINDO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 16 de Mayo de 2018. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.695 Mayo 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 22.535/B, caratulados: "**FERNÁNDEZ, PEDRO JUAN Y FERNÁNDEZ, FELIPA MICAELA - S/Sucesorio**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de Marzo de 2018... Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten



y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.711 Mayo 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: CORTEZ, VICTORINA para que hagan valer sus derechos **en autos N° 12/17 SUC, caratulados: "VICTORINA CORTEZ - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titularles de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).-

Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 60.701 Mayo 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de COCA, MANUEL **en autos N° 10.889/16, "COCA, MANUEL - S/Civil (Sucesorio)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará, a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. San Juan, Sarmiento, 9 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Ferreira Firma Autorizada.-

N° 60.688 Mayo 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ALFREDO MATÍAS RAVICHE, D.N.I. N° 11.724.050 **en autos N° 164.909, caratulados: "RAVICHE, ALFREDO MATÍAS - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Mayo de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 60.699 Mayo 18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ÁNGEL LUIS ROJAS, D.N.I. 11.452.273 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.848, caratulados "ROJAS, ÁNGEL LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 60.687 Mayo 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA ALBA, D.N.I. 3.174.494 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.900, caratulados "ALBA, FRANCISCA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 60.684 Mayo 18/22. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	5.495,00
Impresiones.....	\$	17.700,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	440,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>23.635,00</b>

17-05-18